



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 730013333-006-2017-00306-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Nancy Beatríz Cárdenas Rodríguez
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

En virtud del auto del 20 de mayo de 2022, con el cual se requirió a la Nación- Rama Judicial-DEAJ para que en un término de cinco días allegara certificado laboral e informe de acumulados y devengados de la demandante, desde el 1° de enero de 2013 a la fecha, este despacho observa que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna frente a dicho requerimiento.

Así las cosas, estando el proceso para proferir sentencia, este Despacho estima necesario, en ejercicio del deber de instrucción y de administrar justicia, requerir por **SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** a la **Nación-Rama Judicial-DEAJ** para que en un término de cinco (5) días allegue de forma íntegra dicha prueba, so pena que, de no aportarse, se configure una falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° y el Parágrafo 1° del Artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

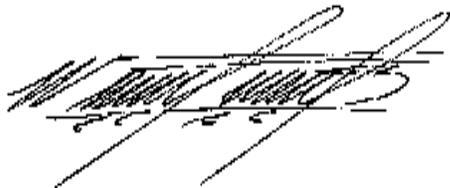
RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la **Nación-Rama Judicial- DEAJ** para que en un término de cinco (5) días allegue en su totalidad la prueba documental requerida previamente por auto del 20 de mayo de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. - Se advierte que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico j401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicación: 730013333-006-2017-00306-00
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Nancy Beatriz Cárdenas Rodríguez
Demandado: Nación – Rama Judicial- DEAJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	Aide.alvis@yahoo.com
Parte Demandada	dsajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Procuraduría	procjudadm64@procuraduria.gov.co - cjbetancourt@procuraduria.gov.co